



YR

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
RADICADO: 680014003011-2023-00768-00
DEUDOR: ADONAI RIVERA MANTILLA (C.C. 13.568.861)
ACREEDORES: BANCOOMEVA y BANCOLOMBIA S.A.

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al memorial fechado 21/03/2024, allegado por el Dr. YIN ROBERT GALVIS RODRIGUEZ, en el cual informa su imposibilidad para aceptar el cargo como liquidador, dentro de las presentes actuaciones; este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a la Dra. AIDA MARÍA RODRIGUEZ DÍAZ como LIQUIDADORA dentro del presente trámite, quien deberá ser notificada por el promotor de esta acción. Una vez posesionada la liquidadora, deberá dentro del término de cinco (5) días siguientes a dicho acto, notificar mediante aviso a los acreedores incluidos en la relación definitiva de acreencias y al cónyuge (si lo hubiere) de la deudora, acerca de la existencia del proceso.

SEGUNDO: FIJAR como honorarios provisionales al auxiliar de justicia UN SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE del valor de los bienes objeto de la liquidación, sin que supere la suma correspondiente a cuarenta salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior de conformidad con el numeral 3 del artículo 37 del acuerdo 1518 de 2002.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ